



RESOLUCIÓN SG N° 236-2020-1320-SOPU-GDD/MSI

San Isidro, 10 de marzo del 2020

EL SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS:

VISTO:

El Informe N° 014-2020-REVE-SO de fecha 25 de febrero del 2020, emitido por el Supervisor de Obra, y la Liquidación del Contrato de Obra **AS N° 31-2019-CS/MSI Primera Convocatoria “RENOVACIÓN DE VÍAS DE ACCESO EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE LA CALLE ALFÉREZ ALFREDO SALAZAR DISTRITO DE SAN ISIDRO”**, a cargo del **CONSORCIO UNIÓN**;

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato de Obra N° 55-2019–MSI celebrado con fecha 07 de noviembre del 2019, entre la Municipalidad de San Isidro, representada por la Gerente de Administración y Finanzas, doña **MARIELLA EMILIA HIDALDO CARRERA**, identificada con D.N.I. N° 40491141, designada mediante Resolución de Alcaldía N° 202 de fecha 30 de abril del 2019, quien actúa en uso de las facultades conferidas a la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Resolución de Alcaldía N° 051 de fecha 07 de enero del 2019 y de la otra parte el **CONSORCIO UNIÓN**, conformado por las empresas CONTRATISTAS ASOCIADOS B&V E.I.R.L. e INVERSIONES FG Y R E.I.R.L., con domicilio legal en Av. Arenales N° 395 Oficina 403, Urbanización Santa Beatriz, Distrito de Jesús María Provincia de Lima, Departamento de Lima, debidamente representado por su representante legal común ISABEL VIRGINIA YZAZIGA BARREDA, con DNI N° 40142391, según contrato de consorcio, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, para la ejecución de la Obra: **AS N° 31-2019-CS/MSI Primera Convocatoria “RENOVACIÓN DE VÍAS DE ACCESO EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE LA CALLE ALFÉREZ ALFREDO SALAZAR DISTRITO DE SAN ISIDRO”** por el Sistema de Contratación A Precios Unitarios por el monto de S/. 483,711.13 (Cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos once con 13/100 Soles), el cual incluye el I.G.V., y por un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, con fecha 22 de noviembre del 2019, se dio inicio al plazo de ejecución del Contrato N° 55-2019-MSI, siendo la fecha de término de los treinta (30) días calendario el 21 de diciembre del 2019;

Con Resolución de Gerencia Municipal N° 201-2019-0200-GM/MSI de fecha 18 de diciembre del 2019, se aprueba la Prestación Adicional de Obra N° 01 ascendente a S/. 68,780.06 los cuales incluyen los gastos generales, utilidades y el IGV del Contrato N° 55-2019-MSI.

Que, el Contratista habiendo cumplido la ejecución de la obra dentro del plazo contractual de ejecución de treinta (30) días calendario, estableciéndose como fecha de inicio el 22 de noviembre del 2019 y de termino el 21 de diciembre del 2019; no siendo acreedor de penalidad por mora o retraso injustificado;

Que, con Resolución de Gerencia N° 011-2019-13.00-GDD/MSI de fecha 26 de diciembre del 2019, la Gerencia de Desarrollo Distrital, designó al Comité de Recepción de Obra;



Que, con fecha 15 de enero del 2020, el Comité de Recepción de Obra, en uso de sus atribuciones y de acuerdo al numeral 208.6 del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: (...) *“verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias”* (...), firmando el Acta respectiva en señal de conformidad, salvo vicios ocultos;

Que, a través de la Carta N° 014-2020-REVE, con fecha 25 de febrero del 2020, el Ing. Ricardo Elías Villafana Espichán, Supervisor de la Obra, presenta el informe de liquidación, otorgando la conformidad a la liquidación final de obra presentada por el contratista, recomendando continuar con los trámites administrativos correspondientes.

Con Informe N° 055-2020-MOG-SOPU-GDUSV/MSI de fecha 06 de marzo del 2020, el Coordinador de Obra luego de la revisión de la liquidación de obra presentada y en aplicación de los artículos 179° y 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, opina que la Entidad deberá emitir pronunciamiento mediante Resolución de Subgerencia de Obras Públicas, en virtud de las facultades otorgadas en el literal c), del ARTICULO QUINTO de la Resolución de Alcaldía N° 013 de fecha 14 de enero del 2020; aprobando la liquidación final del contrato en los siguientes términos:

A.- LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS		(Expresado en Soles)
I. AUTORIZADO		
1.1.0 AUTORIZADO		
1.1.1	Contrato Principal	409,924.69
1.1.2	Adicional de Obra N°01	58,288.19
1.1.3	Deductivos	0.00
1.1.4	Reintegros Netos	
	a.- Contrato Principal	-578.53
	b.- Del Adicional de Obra	-58.29
1.1.5	Intereses	0.00
1.1.6	Mayores Gastos Generales	0.00
		<hr/>
		467,576.05
1.1.7	I.G.V. 18%	84,163.69
		<hr/>
		551,739.74
1.2.0 PAGADO		
1.2.1	Contrato Principal	409,924.69
1.2.2	Adicional de Obra N°01	58,288.19
1.2.3	Deductivos	0.00
1.2.4	Reintegros Netos	
	a.- Contrato Principal	0.00
	b.- Del Adicional de Obra	0.00
1.2.5	Intereses	0.00



1.2.6	Mayores Gastos Generales	0.00	468,212.88
1.2.7	I.G.V. 18%		84,278.32
			552,491.20
-	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		751.46
-	Efectivo		636.83
-	I.G.V. 18%		114.63
II. MULTAS Y/O PENALIDADES			
3.1.0	AUTORIZADO	0.00	
3.2.0	DESCONTADO	0.00	
	SALDO ACARGO DEL CONTRATISTA		0.00
III. Otros			
3.1.0	AUTORIZADO	0.00	
3.2.0	PAGADO	0.00	
	SALDO ACARGO DEL CONTRATISTA		0.00

B.- RESUMEN DE SALDOS (Expresado en Soles)

Ítem	Concepto	A cargo del Contratista		A favor del Contratista	
		Efectivo	I.G.V.	Efectivo	I.G.V.
I.	AUTORIZADO Y PAGADO				
	- Efectivo	0.00		636.83	
	- I.G.V. 18%		0.00		114.63
II.	ADELANTOS				
	- Efectivo	0.00		0.00	
	- I.G.V.		0.00		0.00
III.	MULTAS Y/O PENALIDADES				
	- Efectivo	0.00		0.00	
	- I.G.V.		0.00		0.00
IV.	Otros				
	- Efectivo	0.00		0.00	
	- I.G.V.		0.00		0.00
	TOTAL S/.	0.00	0.00	636.83	114.63

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		636.83
- Efectivo	S/	636.83
SALDO FAVOR DE LA ENTIDAD		114.63
- I.G.V.	S/	114.63
SALDO TOTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/	751.46



Que, conforme a lo señalado en el Cuadro de Liquidación Final de Obra, el resultado es el siguiente: monto final de obra ejecutado es de S/. S/. 551,739.73 (Quinientos cincuenta y un mil setecientos treinta y nueve con 73/100 Soles), incluido el I.G.V., y el monto total valorizado y pagado es de S/. 552,491.19 (Quinientos cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y uno con 19/100 Soles), incluido el I.G.V.; en consecuencia de ello resulta un saldo a pagar a favor de la entidad, por el monto de **S/. 751.46** (Setecientos cincuenta y uno con 46/100 Soles), incluido el I.G.V.;

Estando lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, y en uso de las facultades delegadas en el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 013, de fecha 14 de enero del 2020;

RESUELVE:

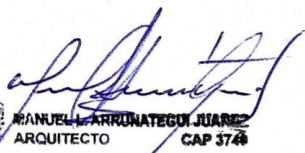
ARTÍCULO PRIMERO .- APROBAR la Liquidación del Contrato de Obra N° 55-2019-MSI; para la ejecución de la obra: **AS N° 31-2019-CS/MSI Primera Convocatoria "RENOVACIÓN DE VÍAS DE ACCESO EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE LA CALLE ALFÉREZ ALFREDO SALAZAR DISTRITO DE SAN ISIDRO"**, a cargo del **CONSORCIO UNIÓN**, la misma que asciende a una inversión total de **S/. 551,739.73** (Quinientos cincuenta y un mil setecientos treinta y nueve con 73/100 Soles), incluido el I.G.V.;

ARTICULO SEGUNDO .- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cobro del saldo a favor de la Entidad, ascendente a la suma de **S/. 751.46** (Setecientos cincuenta y uno con 46/100 Soles), incluido el I.G.V.;

ARTICULO TERCERO .- ENCARGAR a la Subgerencia de Tesorería, la devolución de las cartas fianzas por fiel cumplimiento ascendente a **S/. 55,249.12** (Cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve con 12/100 Soles) al Contratista cuando la presente resolución quede consentida o legalmente firme;

ARTÍCULO CUARTO .- DISPONER que la Subgerencia de Obras Públicas notifique al contratista la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MANUEL ARRONATEGUI JUÁREZ
ARQUITECTO
CAP 3748